



DECRETO

Expediente nº: 1152/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Asunto del Expediente: MAYORDOMIA DE SAN BLAS - Subvención nominativa (convenio) 2026

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad, **RESUELVO:**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASUNTO: Mayordomía de San Blas - Solicitud de subvención para actividades relacionadas con las Fiestas de Moros y Cristianos 2026.

Examinada la solicitud formulada con fecha 17 de Julio de 2026 (2026-E-RE-3560), por la Mayordomía de San Blas, con domicilio social en C/ Médico Cortés, 14 de Sax (Alicante), CIF G-03336310, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el número 35, interesando en el otorgamiento de subvención por el Ayuntamiento para sufragar los gastos ocasionados con motivo de la organización de actividades relacionadas con las Fiestas de Moros y Cristianos y mantenimiento de la sede social año 2026, en honor a nuestro Patrón San Blas.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1384 de 26 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder a la Mayordomía de San Blas, con domicilio social en calle Médico Cortés, 14 de Sax (Alicante), C.I.F. G 03336310, una subvención de 32.000,00 € para colaborar el Ayuntamiento de Sax con los gastos de la celebración actividades por las Fiestas de Moros y Cristianos y mantenimiento de la sede social 2026, mediante la aprobación del convenio con el contenido previsto en el artículo 65.3 RGS, que se adjunta como Anexo.

SEGUNDO: Autorizar y disponer un gasto por importe de 32.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3381.489.03 del presupuesto general vigente para el 2026.

TERCERO: El plazo de presentación de los gastos originados por el desarrollo y ejecución de los programas o actividades, será antes del 16 de Noviembre de 2026. Deberán presentarse la siguiente documentación para la citada justificación:





1. Certificado de la asociación o entidad de que la actividad objeto de la subvención ha sido realizada, y se ha destinado a los fines previstos en la actividad subvencionada.

2. Declaración responsable de la asociación o entidad haciendo constar la obtención o no de otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier ente público o privado, así como que la suma de las mismas no excede del coste del proyecto subvencionado.

3. Atendiendo a la cuantía de la subvención:

a) Si el importe es inferior o igual a 3.000,00 euros: El Beneficiario deberá acompañar nuevamente, declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social si, en el caso de la justificación, hubieran transcurrido más de 6 meses de la fecha de la emisión de la declaración responsable acompañada junto con la solicitud.

b) Si es superior a 3.000,00 euros. El beneficiario deberá acompañar nuevamente las correspondientes certificaciones acompañadas a la solicitud de subvención, referentes a estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si en el momento de la justificación, hubieran transcurrido más de 6 meses desde su fecha de emisión por el órgano competente.

4. Fotocopia compulsada u original/es de las facturas de los gastos habidos con motivo del desarrollo de la actividad, debidamente firmadas por el Presidente de la Asociación o entidad. El pago debe estar realizado antes de que haya finalizado el plazo de justificación y deberá acreditarse mediante la expresión «PAGADO» en el propio justificante, y firmada por el proveedor o perceptor; mediante justificante de transferencia bancaria, cheque o tarjeta bancaria. En todo caso el pago será realizado por la Entidad solicitante de la subvención.

5. Fotocopia compulsada u original/es de las facturas de los gastos habidos con motivo del desarrollo de los programas, debidamente firmadas por el Presidente de la Asociación. El pago debe estar realizado antes de que haya finalizado el plazo de justificación y deberá acreditarse mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante, y firmada por el proveedor o perceptor, mediante justificante de transferencia bancaria, cheque o tarjeta bancaria. En todo caso el pago será realizado por la Entidad solicitante de la subvención. En el caso de no justificar el importe íntegro de la ayuda o subvención está se verá minorada en la parte proporcional que corresponda.

CUARTO: Y a un solo efecto facultar a la Alcaldesa-Presidenta para realizar cuantos trámites sean necesarios para su aprobación.

QUINTO: Suscribir el citado convenio una vez aprobado por Decreto de Alcaldía.

SEXTO: Notificar el acuerdo que se adopte a la Mayordomía de San Blas, dando cuenta a la Concejalía de Fiestas de Moros y Cristianos y a los Departamentos de Secretaría, Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

DECRETO
Número: 2026-1395 Fecha: 26/08/2026

Cód. Validación: AVRNEWP9ELFFXT5GNNCJR4MLA
Verificación: <https://sax.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9





[Diligencia mediante la que se ordena la anotación de esta Resolución en su expediente y su incorporación al Libro de Resoluciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2.e) y h) del RD 128/2018. Firmada digitalmente por la Secretaria en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.]

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO

Número: 2026-1395 Fecha: 26/08/2026

Cód. Validación: AVRNEWP9FLFFXT5GNNCJR4MLA
Verificación: <https://sax.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9





EXPEDIENTE: 1152/2026

ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA REGULAR LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAX A LA MAYORDOMÍA DE SAN BLAS.

Convenio de colaboración con MAYORDOMÍA DE SAN BLAS para instrumentar subvención nominativa

Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.	<u>Beneficiario:</u> Mayordomía de San Blas, con domicilio social en calle Médico Cortés, 14 de Sax (Alicante), C.I.F. G 03336310. <u>Objeto:</u> Actividades de promoción de la Asociación Mayordomía de San Blas, de colaboración con el Ayuntamiento de Sax en la celebración actividades por las Fiestas de Moros y Cristianos 2026.
Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios	<u>Importe</u> 32.000,00 euros <u>Aplicación presupuestaria:</u> 3381.48903
Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales	Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad desarrollada.
Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios	Se realizará un primer pago anticipado correspondiente al 75% de la cantidad concedida. El pago del segundo plazo 25% se efectuará previa justificación del 100% de la subvención otorgada. Para el pago de la totalidad será necesario que por el Técnico o persona responsable del Área se emita informe sobre el cumplimiento de objetivos conseguidos.

DECRETO

Número: 2026-1395 Fecha: 26/08/2026





Ayuntamiento de SAX

Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.	La fecha límite para la justificación de los fondos recibidos por la subvención será hasta el 16/11/2026. La Justificación deberá realizarse mediante facturas originales o fotocopias compulsadas y documentos justificativos del pago de dichas facturas desde 1/12/25 hasta el 30/11/26.

REUNIDOS

De una parte, Doña Laura Estevan Antolín, actuando en representación del Ayuntamiento de Sax.

De otra, Vicente Aliaga Gil, con D.N.I. núm. 22137043A, en su calidad de Presidente de la Entidad MAYORDOMÍA DE SAN BLAS, con CIF: G03336310 y domicilio social en calle Médico Cortés, 14 de Sax (Alicante) actuando en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas para convenir en nombre de la citada entidad.

MANIFIESTAN

1. El objeto de esta subvención nominativa son las actividades de la Asociación Mayordomía de San Blas, de colaboración con el Ayuntamiento de Sax en la celebración actividades por las Fiestas de Moros y Cristianos 2026.

2. La Entidad Local para la realización del objeto de presente Convenio se compromete a colaborar económicamente con dicha Entidad atendidas las necesidades de financiación de ésta.

En el presupuesto de esta Entidad Local para 2026 existe consignación presupuestaria a tal efecto, en la aplicación presupuestaria 3381.48903 por importe de 32.000,00 €.

3. El presente Convenio instrumenta, conforme al vigente Plan Estratégico de Subvenciones de esta Entidad Local, las Bases de Ejecución, y a lo dispuesto en el art. 28.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante, LGS, la subvención que constituye su objeto, al entender precisa la actividad a la que se dirige, y que se define y concreta, en la estipulación primera del presente Convenio.

ESTIPULACIONES

DECRETO
Número: 2026-1395 Fecha: 26/08/2026

Cód. Validación: AVRNEW99LFFXT5GNNCJR4MLA
Verificación: <https://sax.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9





Ayuntamiento de SAX

PRIMERA. Objeto.

Constituye el objeto del presente Convenio la concesión de una subvención por parte de la Entidad Local a la Entidad MAYORDOMÍA DE SAN BLAS, con CIF: G03336310 y domicilio social en calle Médico Cortés, 14 de Sax (Alicante) para Actividades de la Asociación Mayordomía de San Blas, de colaboración con el Ayuntamiento de Sax en la celebración actividades por las Fiestas de Moros y Cristianos 2026, conforme consta en los antecedentes de este convenio.

SEGUNDA. Importe de la subvención.

Conforme al Presupuesto presentado por la entidad, la realización del objeto del presente Convenio conllevará la realización de gastos por importe mínimo de 32.000,00 euros.

La Entidad Local se compromete a subvencionar la actividad con una aportación de 32.000,00 €. Tratándose de una cuantía fija.

TERCERA. Procedimiento de concesión.

La subvención objeto del presente Convenio, se concede al amparo de lo señalado en el art. 28 de la LGS, el art. 65 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, en adelante RLGS, y se instrumenta a través del mismo conforme a lo señalado en los arts. 22.2.a) y 28 de la LGS, al tratarse de una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de Sax para 2026.

CUARTA. Régimen jurídico aplicable.

La subvención que la Entidad Local otorga en virtud del presente Convenio se registrará además de por las estipulaciones contempladas en el mismo, por la LGS, el RLGS, las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose, en su defecto, las normas de derecho privado.

QUINTA. Beneficiario.

La Entidad beneficiaria de la presente subvención es la que figura en el encabezamiento, y la modalidad de ayuda que supone la misma, es la entrega de cantidad dineraria sujeta a la realización de la actividad objeto del presente Convenio, conforme se determina en el art. 2.1 b) de la LGS.

SEXTA. Obligaciones de la Entidad Beneficiaria.

DECRETO
Número: 2026-1395 Fecha: 26/08/2026

Cód. Validación: AVRNEW99LFFXT5GNNCJR4MLA
Verificación: <https://sax.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9





Ayuntamiento de SAX

La entidad beneficiaria de la presente ayuda, asume las siguientes obligaciones:

1. Acreditar ante esta Entidad Local, el efectivo destino de la subvención a la finalidad para la que se ha otorgado.
2. En toda la documentación y publicidad que se realice del objeto de la subvención se hará constar que el mismo cuenta con la subvención de esta Entidad Local, en la forma que se indique por el mismo.
3. Comunicar a esta Entidad Local, la concesión de otras ayudas o subvenciones, tan pronto como tenga conocimiento de ello.
4. Comunicar a esta Entidad Local, cualquier modificación en la actividad, que pueda tener incidencia sobre los gastos recogidos en el Presupuesto para su aprobación por esta Entidad Local.
5. Someterse al control financiero pleno posterior por parte de Intervención, si procediese.
6. Aportar el original de las facturas a Intervención para diligenciar que han sido presentadas para esta subvención. La LGS prevé un sistema de validación y estampillado de justificantes de gasto que permita el control de la concurrencia de subvenciones, conforme al artículo 73 del RLGS.
7. Tener a disposición de esta administración la documentación acreditativa de que se han solicitado tres ofertas de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el art. 31.3 de la LGS.

SÉPTIMA. Régimen de justificación de la ayuda.

La justificación por parte de los representantes de Mayordomía de Sax del cumplimiento de los objetivos previstos en el presente convenio se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación, con arreglo a modelos normalizados, si se proveyeran por el Ayuntamiento de Sax.

Facturas originales o fotocopias compulsadas o documentos justificativos de los gastos realizados desde 1/12/25 hasta el 30/11/26, por importe igual o mayor a la subvención concedida. Las facturas contendrán como mínimo los siguientes datos:

- Identificación Entidad receptora con sus datos fiscales.
- Nombre o razón social del proveedor o contratista con sus datos fiscales.
- Número, lugar y fecha de emisión.
- Descripción clara y suficiente del servicio o suministro.
- Número y clase de unidades servidas con precios unitarios.
- Importe de la factura, desglosada la base imponible del IVA, señalando el tipo impositivo, importe, IVA y precio total. En caso de profesionales, importe tipo e importe desglosado del IRPF.
- Firma del proveedor que, en su caso, hará constar que están pagadas.

DECRETO
Número: 2026-1395 Fecha: 26/08/2026

Cód. Validación: AVVRNEWP9LFFXT5GNNCJR4MLA
Verificación: <https://sax.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9





Ayuntamiento de SAX

No se aceptarán como justificantes la presentación de facturas de comidas o bebidas, excepto que se trate de comidas populares y gratuitas destinadas a todos los ciudadanos y ciudadanas del municipio, justificándose este extremo con el programa actividad del acto.

Las facturas vendrán relacionadas en el Anexo III.

- a. Memoria detallada del programa de actividades desarrolladas.
- b. Cuenta justificativa que incluirá el coste total de la actividad y la financiación de la misma. Anexo III.
- c. Declaraciones sobre cumplimiento de obligaciones ante la administración de la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y sobre cumplimiento de lo establecido en el art. 13, apartado 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Anexo I y Anexo II, respectivamente.

La fecha límite para la justificación de los fondos recibidos para el desarrollo de la actividad subvencionada será antes del 12 de diciembre del 2026.

OCTAVA. Actuaciones de comprobación y reintegro de la subvención.

La Entidad beneficiaria, estará sujeta a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por la Intervención General de esta Entidad Local, conforme la LGS y el RLGS.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio por la beneficiaria de la subvención, determinará, atendiendo a su gravedad, el reintegro de la subvención otorgada, en los términos regulados en la LGS, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse con arreglo a dicha Ley.

NOVENA. Régimen de pago de la subvención.

La subvención será abonada por esta Entidad Local a la Entidad beneficiaria, mediante un primer pago anticipado correspondiente al 75% de la cantidad concedida. El pago del segundo plazo 25% se efectuará previa justificación del 100% de la subvención otorgada. Para el pago de la totalidad será necesario que por el Técnico o persona responsable del Área se emita informe sobre el cumplimiento de objetivos conseguidos.

DÉCIMA. Percepción de otras ayudas por la Entidad Beneficiaria.

En el caso de que la entidad beneficiaria reciba otras ayudas, deberá dar conocimiento de éstas a esta Entidad Local.

DECRETO
Número: 2026-1395 Fecha: 26/08/2026

Cód. Validación: AVRNEW99LFFXT5GNNCJR4MLA
Verificación: <https://sax.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9





Ayuntamiento de SAX

El importe de la subvención otorgada, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

UNDÉCIMA. Resolución del Convenio.

Será causa de resolución del presente Convenio, el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, de las obligaciones asumidas en virtud del mismo, lo que supondrá el reintegro de la subvención otorgada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.

DUODÉCIMA y DÉCIMOTERCERA. Naturaleza del Convenio y jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones que se susciten en torno a la interpretación, ejecución y resolución del mismo serán dilucidadas por los órganos y tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Documento firmado electrónicamente, en la fecha que consta al margen

Por la Entidad Local

Fdo.:_Laura Estevan Antolín

Por la Entidad Colaboradora

Fdo.:_Vicente Aliaga Gil

DECRETO
Número: 2026-1395 Fecha: 26/08/2026

Cód. Validación: AVVRNEWP9FLEFFXT5GNNCJR4MLA
Verificación: <https://sax.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9

